ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura.

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2016-2022, cuya finalidad es trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sumado a esto el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y objetivos de calidad del ICA, busca: mantener y mejorar el estatus sanitario yfitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de acciones de diagnóstico pecuario y la protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria an.0te las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano adscrito al ICA, el Convenio busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de guías sanitarias de movilización interna, atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

En el sentido anterior el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta dentro de su estructura administrativa con la Subgerencia de Protección Animal, la cual tiene como propósito apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y

procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal.

El desarrollo del propósito de tal Subgerencia, está principalmente enmarcado en los servicios de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades, así como los de diagnóstico vegetal y animal; para lo cual se cuenta con múltiples instrumentos o herramientas, dentro de las cuales es relevante para el presente caso acotar el SIGMA, el cual es definido como un desarrollo tecnológico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar el transporte de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto Colombiano Agropecuario debe garantizar en todo el territorio nacional, la implementación de las políticas de sanidad animal; para lo cual es absolutamente necesario desarrollar procesos de alianza y cooperación con los diferentes municipios en las seccionales de la entidad a nivel nacional, especialmente y para el caso del interés los municipios del departamento del Tolima, donde se cuenta con una población de 801.902 bovinos y 24.302 fincas o predios bovinos según censo pecuario 2022 ICA, representando un 2,83% del hato ganadero nacional y un 3,8% de los predios bovinos del país, lo que ubica al Tolima entre los quince primeros hatos del país y en el séptimo lugar en cuanto a número de predios bovinos; siendo administrativamente imposible cubrir y gestionar tal población únicamente con el personal de la Sede Ibagué y las oficinas locales. Entre los municipios que conforman el inventario animal mencionado y que debe atender el Instituto Colombia Agropecuario Seccional Tolima, está el Municipio de Fresno el cual pertenece a la provincia norte del Tolima.

El Municipio de Fresno se encuentra situado al Norte del departamento del Tolima, su cabecera está a 145 Kilómetros de Ibagué, la capital del departamento. Cuenta con un área total de 208 km², de los cuales, 0.76 km² corresponden al casco urbano, representando el 0.19% del territorio extensión área urbana y el 99,81% corresponde al área rural.

El municipio de Fresno, limita por el norte con el departamento de Caldas, por el sur con Falán, Palocabildo y Casabianca, por el oriente con San Sebastián de Mariquita y al occidente con Herveo.

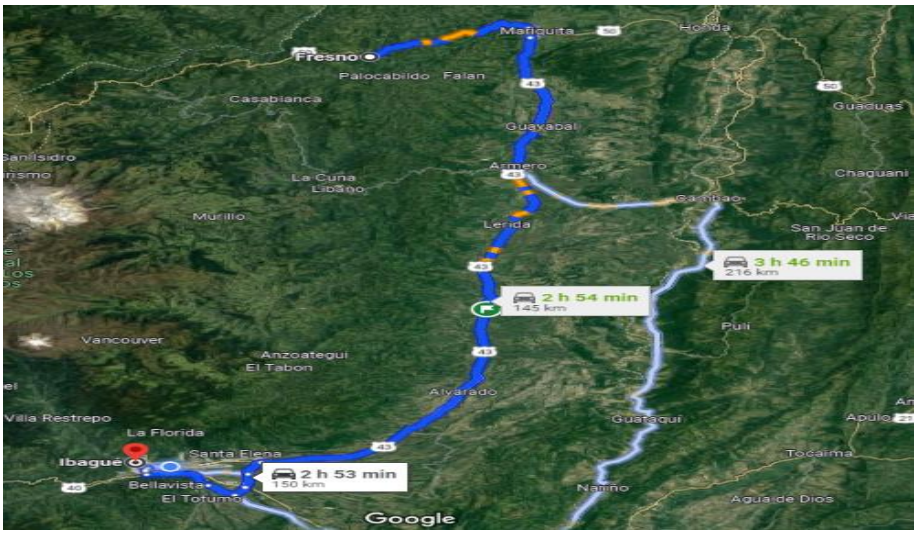
ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Puntos Cardinales	**Municipios**
Norte	Departamento de Caldas
Sur	Casablanca y Falan
Oriente	Mariquita
Occidente	Herveo
Fuente: Departamento Administrativo de Planeación y Sistemas. Monografía de Fresno.	

FUENTE: CMGRD Fresno

El actual mandatario del municipio de Fresno, para el periodo 2020 – 2023, es el señor Jorge Alexander Mejía Castellanos.

IMAGEN 1. DISTANCIA FRESNO – IBAGUÉ (145 km)



ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

IMAGEN 2. DISTANCIA FRESNO – MARIQUITA (25.7 Km)

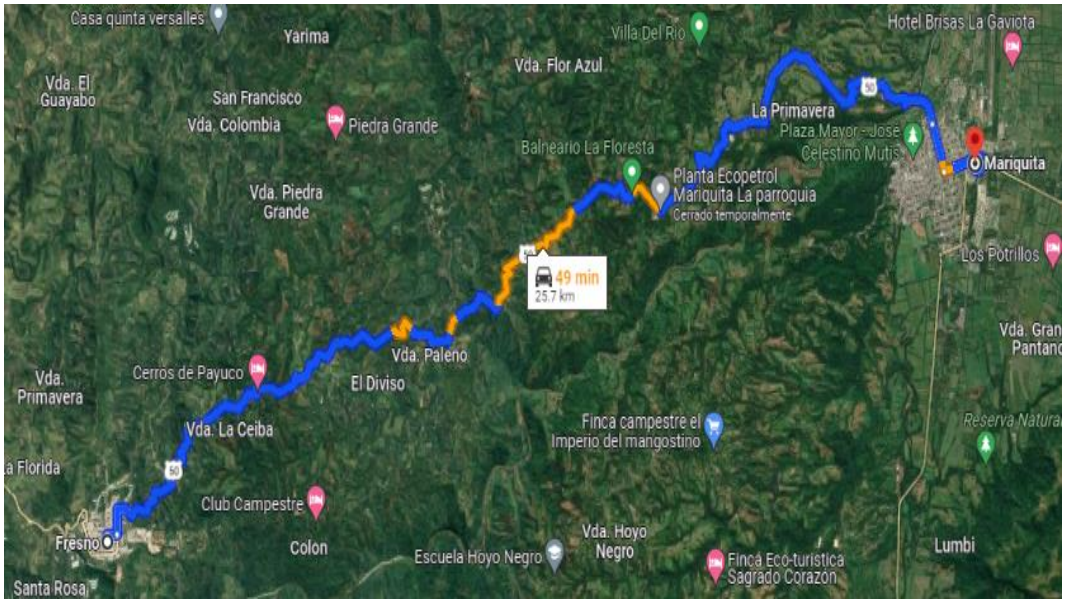
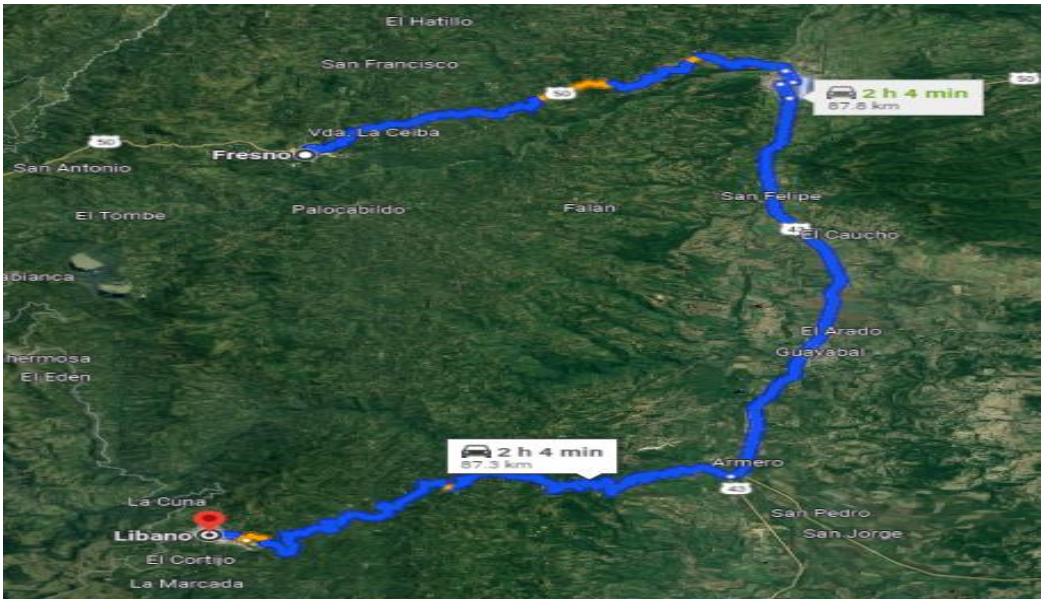
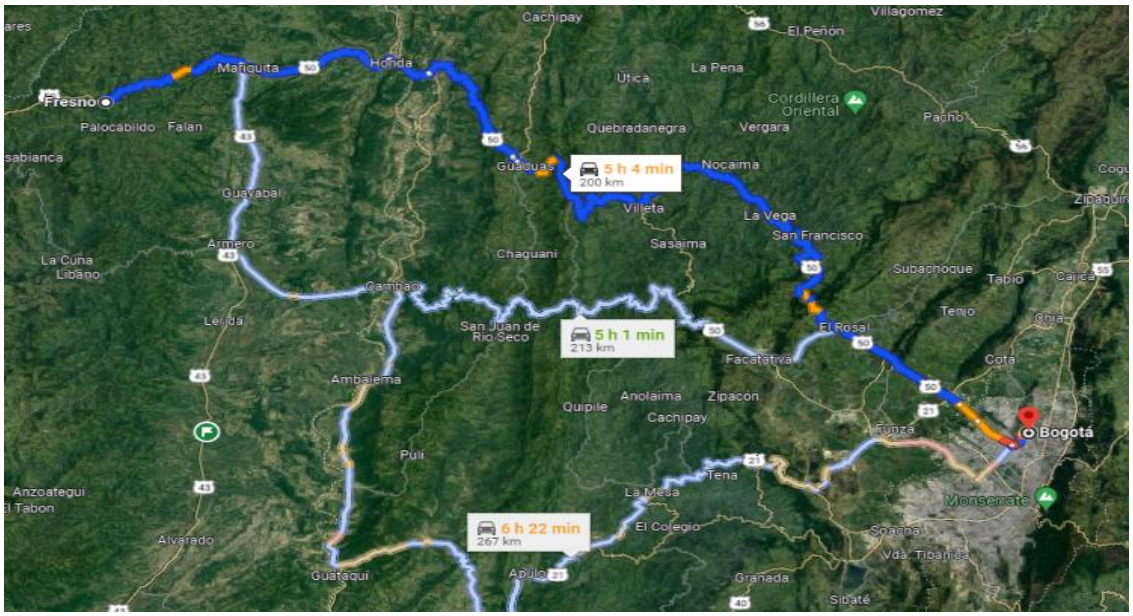


IMAGEN 3. DISTANCIA FRESNO – LIBANO (87.4 Km)



ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

IMAGEN 4. DISTANCIA FRESNO – BOGOTÁ D.C. (200 Km)



El área urbana está dividida en veinticinco (25) barrios:

Barrios: El Carmen, La Esperanza, Santa Ana, Alto de la Cruz, La Libertad, Santo Domingo, Caldas, Las Palmeras, Simón Bolívar, Centenario, Matadero, Villa del Prado, Estadio, Nuevo Horizonte, San Pedro, Jorge E. Gaitán, Obrero, Las Chapoleras, Juan B. Cortes, San Luis, Villa María, La Abundancia, Villa del Sol, La Pradera, El Jardín.

El área rural se divide en seis (6) centros poblados, seis (6) corregimientos y ochenta y siete (87) veredas:

Corregimiento Aguas Claras: 10 veredas. Veredas Aguas Claras, Aguasal Brillante, Aguasal La Playa, Bajo Gualí, Palenque, El Espejo, La Ceiba, La Sierra, Mireya y San Ignacio.

Corregimiento Betania: 10 veredas. Veredas Betania, California, Caja Rica, El Guayabo, El Placer, La Floresta, Medina, Miraflores, Paramillo y Peñalisa.

Corregimiento Campeón: 18 veredas. Veredas Alegrías, Alto del Águila, Alto Grande, Brisas del Gualí, Campeón Alto, Campeón Bajo, Campeón Medio, Dos Quebradas, El Bosque, El Chuscal, El Mulato, El Mulato – Sector S.J., El Nogal, El Truco, Los Guaduales, Playas del Gualí y Santa Rosa.

Corregimiento El Tablazo: 22 veredas. Veredas Barreto, Barretico, Brisas del Guarinó, Fonda Vieja, Cachipay, Cascabel, El Tablazo, España, Fátima, Jiménez, La Colina, La Cristalina, La Linda, Pavas, Portugal, Puente Tierra, San Bernardo, San Isidro, Santa Clara, Travesías, Trincheras y Ucrania.

Corregimiento La Aguadita: 16 veredas. Veredas Caucasia, Guayacanal, Holdown, La Aguadita, La Divisa, La Hondura, La Picota, La Porfía, Mate Guadua, Partidas, Petaqueros, Providencia, Raizal I, Raizal II, San Antonio y Torre Doce.

Corregimiento Piedra Grande: 11 veredas. Veredas Aguasal La Playa, Arrayán, Buenos Aires, Cerro Azul, Colombia, Guineal, Las Marías, Los Andes, Piedra Grande, Primavera y Remolino.

DISTRIBUCIÓN PROPIEDAD RURAL

RANGOS DE TAMAÑO	PREDIOS	%	AREA	%
Menores de 1 Ha.	1300	22.26	398.18	1.78
De 1 a 3 Has.	2403	41.14	3524.76	15.74
De 3 a 5 Has.	905	15.49	3406.22	15.21
De 5 a 10 Has.	779	13.34	5303.03	23.69
De 10 a 15Has.	191	3.27	2260.85	10.10
De 15 a 20 Has.	105	1.80	1797.46	8.03

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023

SECTOR PECUARIO FRESNO

	CANTIDAD	%	PREDIOS	%
AVES	725000	98.78	6	1.13
BOVINOS	6166	0.84	373	70.38
CAPRINOS	20	0.00	-	-
EQUINOS	982	0.1.	-	-
OVINOS	71	0.01	-	-
PORCINOS	1705	0.23	151	28.49
	733944	100.00	530	100.0

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023

Para la conforme ejecución de las estrategias es necesario que exista la cooperación técnica por parte del ICA y la administración municipal en los temas puntuales del control de las movilizaciones, evitando también el abigeato tan presente en este territorio, así como la implementación y uso adecuado de los espacios como la plaza de ferias.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

La población bovina en el país está distribuida en 620.807 predios y totaliza 29.642.539 animales, lo cual representa un incremento de un 1,2%, respecto a 2022. De los 620.807 predios en el país, el 69,9% se concentra en diez departamentos del país de Boyacá (13,6%), Cundinamarca (12,9%), Antioquia (10,3%), Nariño (7,6%), Santander (6,8%), Córdoba (5,1%), Tolima (3,8%), Caquetá (3,3%) Meta (3,3%) y Bolívar (3,2%), lo que representa el 69,9% de los predios con bovinos a nivel nacional. Por lo que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina de la nación; siendo pertinente resaltar las cifras y realidad ganadera del municipio de Fresno, el cual según el censo bovino del 2023 hasta la fecha tiene un total de 5.238 bovinos y 328 fincas o predios bovinos.

En suma, se insiste que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Municipio deben adoptar las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población y proyectar la ganadería del Municipio en la región, lo anteriormente descrito evidencia que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina de la nación.

Ahora bien, en cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Fresno cuenta con un inventario de 5.648 porcinos. Por lo que este alto inventario porcino constituye una alternativa productiva para familias del municipio y la región, siendo necesario contar con un instrumento que permita garantizar un seguimiento sanitario continuo a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico, tal cual lo constituye la guía sanitaria de movilización interna principal instrumento de control epidemiológico que se busca poner a disposición de los productores pecuarios del municipio, por medio del convenio en que derive la presente ficha técnica.

Por otro lado, en relación con la producción equina, se ha podido establecer que el municipio de Fresno cuenta con un inventario de 633 equinos, en cuanto a la población ovina un total de 173 y caprinos un total de 13, lo que constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina y ovinocaprina.

Estas importantes poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Fresno, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI; puesto que para poder expedir tal documento epidemiológico, los animales deben estar inventariados en el sistema SIGMA y para su respectiva movilización hacia planta, concentración, venta o cualquier otro motivo, su vacunación debe estar al día; logrando así una movilización con mayores estándares de calidad, negocios y transacciones con animales sanos, concentraciones, cabalgatas, ferias y demás exposiciones ganaderas libres de focos de riesgo epidemiológico, y por supuesto y la más importante, la producción de cárnicos salubres con alto impacto en la salud pública y el bienestar de los consumidores. Además del fortalecimiento de la productividad, competitividad y el estatus sanitario que aporta al sector, el hecho de realizar movilizaciones técnicas y legales.

Otro elemento que justifica la necesidad de suscribir este convenio en materia de sanidad animal, es la pertinencia e importancia de fortalecer el control sanitario en la provincia Norte; puesto que el municipio de Fresno es limítrofe y/o muy cercano a los municipios de Casabianca, Falan, Palocabildo, Herveo y San Sebastián de Mariquita, donde se encuentran concentraciones ganaderas del Departamento y es responsabilidad del ICA como autoridad sanitaria del país, garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional. Por esto, debe vigilarse, controlarse y regularse cualquier población por pequeña que sea, más aún dado otras particularidades de ubicación, dinámica económica, vulnerabilidad agropecuaria, entre otros, etc.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Fresno, resaltan la importancia de la producción agropecuaria y la ganadería como fuente de desarrollo e ingresos para la población, otro elemento que justifica la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son: San Sebastián de Mariquita, Líbano e Ibagué (Tolima) aclarando que el municipio de Fresno hace parte de la jurisdicción de la oficina local de Mariquita, presentando estas una carga de usuarios propia a atender, lo cual hace que el servicio NO tenga la misma inmediatez que si estuviera directamente la alcaldía municipal de Fresno. Para el caso de Fresno debe tenerse en consideración que este municipio pueda desarrollar concentraciones ganaderas, tal y como se expuso en el acápite anterior, además de que este convenio tiene como fecha de finalización en el presente mes, por lo que es importante proyectar un servicio directamente en Fresno-Tolima, logrando continuidad y garantía de prestación para los productores y ganaderos del municipio y sus alrededores.

RECORRIDOS FRESNO CON OFICINAS LOCALES ICA

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	TIEMPO RECORRIDO SOLO IDA	DISTANCIA EN KM.	SOBRECOSTO IDA Y VUELTA
Fresno – Tolima.	Mariquita, Tolima	49 minutos	***25.7***	***$20.000°°***
	Líbano, Tolima	2 horas, 5 minutos	***67.4***	***$40.000°°***
	Ibagué, Tolima	2 horas, 54 minutos	***145***	***$70.000°°***

Tabla 1

Por lo anterior le asiste al ICA la responsabilidad como autoridad sanitaria del país, garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional, especialmente para este caso en la jurisdicción; lo cual solo se logra si los municipios que cumplen estándares se rodean de otras alcaldías y territorios que den cumplimiento a los mismos, es decir aumentando la cobertura sanitaria del departamento y el país a través de puntos de servicio al ganadero y expedición de licencias de movilización animal.

Ahora bien, tal como se evidenció en la tabla No.1, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Fresno -Tolima, llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados anteriormente, deberán pagar entre $20.000 y $70.000 por los recorridos de ida y regreso de acuerdo a consulta realizada a los residentes en el municipio de Fresno. Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización animal o realizar cualquier de los otros trámite que se prestan mediante los puntos de servicio al ganadero- convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, no resulta viable económicamente;

pues serían más altos los costos de desplazamiento que el valor mismo de la guía de movilización animal o GSMI, la cual estaba para 2021 de acuerdo a la resolución de tarifas No. 082178 del 23-12-2020 en $8.124 en el año 2022 y en el 2023 valor de $9.124, repercutiendo todos estos costos de más en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados de la ganadería en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción antitrámite, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios; por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Fresno Tolima.

Es así que al tener en cuenta el inventario animal que tiene el municipio de Fresno Tolima, lo que también hace que se genere sobrecarga administrativa en las oficinas locales como es la de San Sebastián de Mariquita, que recibe una gran cantidad de usuarios por ser oficina local y caja recaudadora, presentándose en algunas ocasiones congestión en la prestación del servicio, haciendo que los usuarios deban dedicar un mayor tiempo a los trámites, incluido el retraso en la expedición de GSMI y a que por lo mismo, se den posibles movilizaciones de animales sin licencia de movilización.

Por último y no menos importante en relación con la descripción de la necesidad realizada por el Municipio de Fresno, mediante oficio del 10 de noviembre del 2023 de la Alcaldía de Fresno, documentos enviados mediante correo electrónico en respuesta a la solicitud, contactenos@fresno-tolima.gov.co con el asunto*: "VENCIMIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO TOL- 73-020-2021" y* con copia a los correos de Gerencia Seccional Tolima gerencia.tolima@ica.gov.co y Vianny Lizeth Martinez Mayorga vianny.martinez@ica.gov.co , en el cual manifestó ante esta seccional la intención y la necesidad de suscribir convenio para la expedición de guías sanitarias de movilización interna de animales, productos y subproductos de origen animal; para lo cual allegó la documentación correspondiente, de conformidad con el instructivo guía de movilización para las gerencias seccionales autorizadas para expedición de convenio código GCO-SAF-1-006-V.1.

1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Animal en el Municipio de Fresno - Departamento de Tolima.

2. ENFERMEDADES DE CONTROL OFICIAL [1]

Con el fin de mantener y mejorar el estatus sanitario, la producción pecuaria y contribuir con la seguridad alimentaria, el Ica diseña y ejecuta programas oficiales para el control y erradicación de las enfermedades endémicas de prioridad nacional que comprometan las especies animales económicamente explotables.

Así mismo, diseña estrategias para declarar y mantener zonas libres de estas enfermedades y planes de contingencia para las enfermedades endémicas de control oficial.

Especie Bovina

- Fiebre Aftosa
- Brucelosis
- Encefalopatía
- Tuberculosis
- Estomatitis

Especie Avícola

- Enfermedad Newcastle
- Influenza aviar
- Salmonella

Especie Equina

- Encefalitis equina

Especie Porcina

- Peste porcina clásica

Especie Acuícola

- Especie Ovino - Caprina

[1] https://www.ica.gov.co/getdoc/58fda97c-49f5-493e-891f-ce74546c62da/enfermedades-animales.aspx

4. SERVICIOS

El SIGMA –Sistema de Guías de Movilización Animal-, es definido como un desarrollo tecnológico del ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Llamas, Alpacas y Avestruces.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, para la expedición de la GSMI, se realizan otros trámites conexos, cómo lo son: actualización del inventario de un predio, el registro y/o actualización de predios y el cargue de registros únicos de vacunación. Todos estos, con el único propósito de garantizar la sanidad animal y poder expedir la GSMI. Así mismo debe resaltarse que estos procedimientos inherentes a la GSMI se realizan en acompañamiento y supervisión técnica de los jefes de oficina local a la cual pertenecen por circunscripción cada uno de los municipios de convenio, así como asesoría y control técnico del líder de movilización de la Seccional.

5. POBLACIÓN ANIMAL

El municipio del Fresno según el censo bovino del 2023 tiene un total de 5.238 bovinos y 328 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto treinta y dos (32) entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de predios bovinos y es un municipio altamente concentrado en la producción agropecuaria está dado por la ganadería en producción, aguacate, café y caña de azúcar, constituyen la base de la economía de sus gentes, cómo se esbozó en la justificación de la necesidad. Por lo que se hace necesario que entre el ICA y el Municipio adopten las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta población pecuaria, pues este cultivo de la ganadería se constituye desde lo pecuario en una de las fuentes de crecimiento y bienestar para el Municipio de Fresno, Tolima. Es necesario impulsar la ganadería municipal en la región como un cultivo de calidad y ajustado a estándares sanitarios.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Fresno cuenta con un inventario de 5.648 porcinos incluidos los de producción tecnificada y los de traspatio y un total de 319 predios, ocupando el lugar ocho (8) de total de cerdos entre los 47 municipios del Tolima., lo cual refleja la necesidad de fortalecer un sector que constituye una alternativa productiva para familias de la región, además de garantizar un seguimiento sanitario continuo al inventario actual, a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico. Este inventario representativo a nivel del Tolima, representa una posibilidad de diversificar la producción pecuaria en el municipio.

Por otro lado, en relación con la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Fresno cuenta con un inventario de 633 equinos, ubicándolo en el puesto cuarenta (40) de 47 municipios en el Tolima, constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina.

Estas importantes poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Fresno, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI.

6. VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS.

En cuanto a conectividad intermunicipal, el Municipio de Fresno está conectado por vía nacional con Ibagué a 145 km y aproximados 2 horas y 54 minutos de viaje.

Sin embargo, indiscutiblemente la principal conexión intermunicipal que hay es la establecida con San Sebastián de Mariquita a través de vía nacional, lo que permite trasladarse en aproximados 49 minutos.

Esta cercanía permite el desarrollo de algunas relaciones comerciales y agropecuarias entre estos municipios, por lo cual es pertinente fortalecer la prestación de los servicios del ICA en cada uno de ellos, a fin de que dispongan de los medios necesarios para realizar una adecuada gestión de sus hatos ganaderos, fortaleciendo relaciones comerciales y agropecuarias en la zona, pero en todos los casos con un estricto cumplimiento de estándares sanitarios.

7. PROYECCIÓN DEMANDA DEL SERVICIO

Para la proyección del servicio de expedición de GSMI, se toma como referencia el número de guías generadas durante 2023 desde el mes de enero hasta el 31 de octubre del 2023:

Municipio	*Ene-2023*	*Feb-2023*	*-3*	*Abril-2023*	*May-2023*	*Jun-2023*	*Jul-2023*	*Ago.-2023*	*Sep-2023*	*Oct-2023*	*Nov-2023*	*Dic-2023*	*Total, GSMI*
Fresno	48	33	48	48	48	42	26	38	25	30	35	44	465

Conforme lo anterior se contabilizó un total de 465 licencias de movilización durante la vigencia 2023.

Para establecer los estimativos para 2023, se toma como referencia los meses de enero a octubre y se hace un ponderado para los meses de enero y hasta noviembre que será la fecha de terminación del convenio actual y se proyectará para el año 2023 con base en la tasa de crecimiento del informe de proyecciones económicas Colombia 2021-2025, el cual ha sido publicado el 10-03-2021 por el Grupo Bancolombia, el cual ha estimado un crecimiento del 3,6% para 2023.

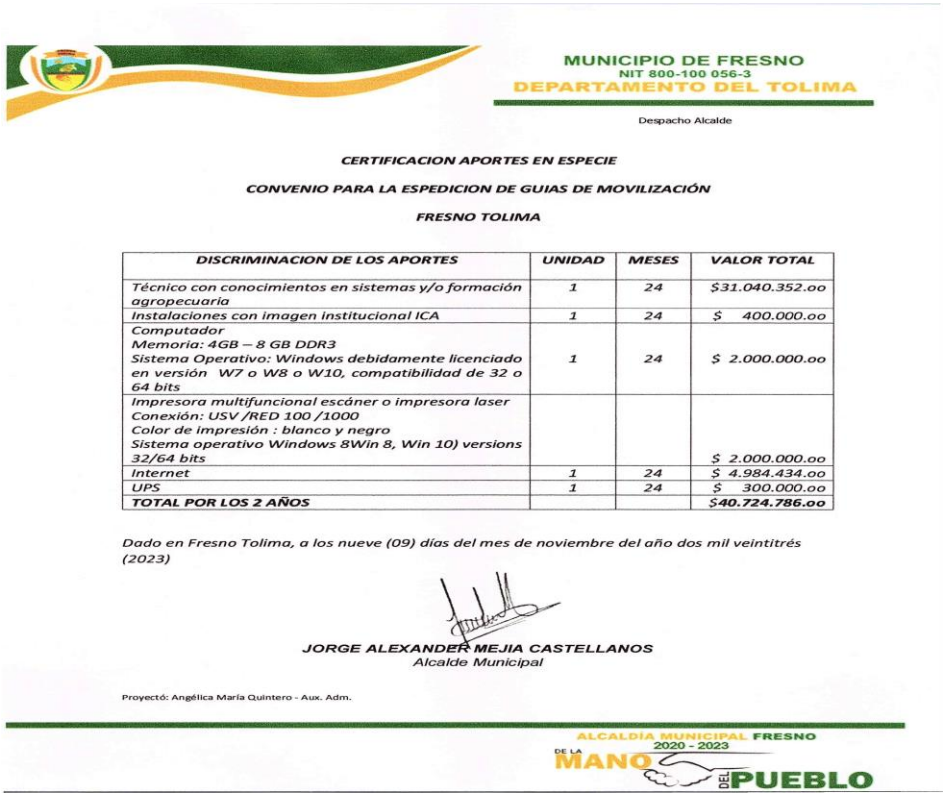
Por lo tanto, los estimativos para el 2024 y años subsiguientes serían así:

Municipio	2024	2025	2026	Total Duración del Convenio
Fresno	468	411	432	1311

8. CONECTIVIDAD SISTEMÁTICA DEL PUNTO DE SERVICIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

El Municipio de Fresno – Tolima, allegó formato de aportes en especie firmado por el alcalde municipal representante legal de la entidad cooperante Dr. Jorge Alexander Mejía Castellanos, donde establece como contrapartida los siguientes elementos y servicios tecnológicos y profesionales avaluados en la suma de $40.724.786, para lograr una efectiva ejecución del convenio:

IMAGEN 5. CERTIFICACIÓN APORTES EN ESPECIE



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Despacho Alcalde

CERTIFICACION APORTES EN ESPECIE

CONVENIO PARA LA ESPEDICION DE GUIAS DE MOVILIZACIÓN

FRESNO TOLIMA

DISCRIMINACION DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Técnico con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	24	$31.040.352.oo
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	24	$ 400.000.oo
Computador Memoria: 4GB – 8 GB DDR3 Sistema Operativo: Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits	1	24	$ 2.000.000.oo
Impresora multifuncional escáner o impresora laser Conexión: USV /RED 100 /1000 Color de impresión : blanco y negro Sistema operativo Windows 8Win 8, Win 10) versions 32/64 bits			$ 2.000.000.oo
Internet	1	24	$ 4.984.434.oo
UPS	1	24	$ 300.000.oo
TOTAL POR LOS 2 AÑOS			**$40.724.786.oo**

Dado en Fresno Tolima, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Angélica María Quintero - Aux. Adm.

ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
2020 - 2023
DE LA MANO DEL PUEBLO

9. SITIO DESTINADO PARA EL PUNTO DEL SERVICIO.

La Dependencia donde funcionaría la expedición de guías de movilización animal en el Municipio de Fresno en la Oficina de la secretaria De Desarrollo Económico y Ambiente, la cual se encuentra ubicada en el palacio Municipal, en la carrera 7 N.º 3 - 28 en el marco del parque principal, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones para la atención al público productor y ganadero que desee hacer uso del servicio de expedición de licencias de movilización animal.

La Alcaldía de Fresno cuenta con horario de atención de Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los Sábados de 8:00 am a 1 del mediodía.

Es de anotar que esta oficina está conformada por (1) un personal de planta, (1) uno como secretario de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente y (1) un auxiliar administrativo como apoyo a la gestión y con conocimientos en sistemas, quien apoyará la expedición de licencias de movilización animal y demás trámites asociados al convenio en que derive la presente ficha técnica.

IMAGEN 6,7 Y 8. ALCADIA MUNICIPAL FRESNO-TOLIMA

Ubicación Oficina De La Dirección Agropecuaria, Medio Ambiente Y Turismo Dentro De Las Instalaciones Del Palacio Municipal.



ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Oficina de Atención al Público



CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin decooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que el Decreto 4765 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establece en el numeral 13 del artículo 6° que dentro de las funciones generales del ICA se encuentra la de propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción pecuaria.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna en el municipio de Fresno, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, específicamente con las actividades de control a la movilización que realiza la Dirección Técnica de Sanidad Animal y, en el marco de la normatividad sanitaria vigente, viene adelantando el proceso de implementación del nuevo aplicativo vía Web para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización – SIGMA. Esta implementación se está adelantando para el total de puntos de expedición existentes en territorio nacional que incluye oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología dela Información del Instituto, entre otros.

Que a partir de la función delegada por la Gerente General del ICA, a través de la Resolución No. 103003 del 09 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza a la Seccional Tolima para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las alcaldías municipales de sujurisdicción, para la expedición de guías sanitarias de movilización interna (GSMI), bonos de venta y registro de hierros, de la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto la suscripción de este convenio según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica de fecha 24/11/2023, se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna con el municipio de Fresno, departamento del Tolima.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO YACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo de Cooperación
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Fresno, departamento de Tolima, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI).

2.3	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del estudio previo, garantizando que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del Convenio. **2.** Disponer los servicios de un Profesional con Experiencia en el Convenio, quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. **3.** Disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora multifuncional o laser, según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.4 del estudio previo. **4.** Suministrar el papel necesario para la impresión las Guías Sanitarias de Movilización expedidas en virtud del presente convenio. **5.** Tener debidamente licenciados todos los programas (software) que se utilicen para la expedición de guías sanitarias de movilización de conformidad con el numeral 2.4 especificaciones técnicas del estudio previo. **6.** Coordinar con el supervisor del convenio, el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello, el municipio enviará unapropuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. **7.** Entregar un informe mensual de las guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo deberá allegar al informe las planillas de recibido a satisfacción. El informe deberá estar suscrito por el responsable directo. **8.** Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin. **9.** La documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto deberán reportarse y enviarse a la

		Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepción de los documentos". **10.** Recibir el valor de pago correspondiente a la expedición de las guías sanitarias de movilización animal, de acuerdo con las tarifas establecidas por el ICA para cada vigencia. **11.** Registrar el valor del pago en el aplicativo SIGMA y expedir la GSMI. **12.** Realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.3 del estudio previo. **13.** Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio. **14.** Enviar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al supervisor el informe de GSMI por oficina, la transferencia o consignación original del 100% del valor de las GSMI expedidas durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros en el caso que la cuenta sea de ahorros. **15.** En el caso de recibir por parte de un usuario, consignación bancaria a las cuentas establecidas de recaudo directo del Instituto, la alcaldía deberá remitir a la oficina local de su jurisdicción el soporte escaneado para verificación y registro, y posteriormente enviar el documento original a la Oficina Local para el archivo de recaudo. **16.** Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **17.** Dar cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad de la Información -SGSI, a las políticas de seguridad y privacidad de la información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por el ICA, para el manejo de recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física, y demás medios que contengan información institucional. **18.** Reportar al Instituto de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. **19.** Atender los requerimientos efectuados por las autoridades

		competentes con ocasión de las investigaciones que dichas eventualidades se deriven, aportando para tales efectos la información o elementos que se consideren necesarios. **OBLIGACIONES DEL ICA:** el ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima se compromete a: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del estudio previo durante la vigencia del Convenio. **2.** Entrenar al operador del punto que designe **EL MUNICIPIO**, en el manejo del aplicativo SIGMA, requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y requisitos para la movilización de animales y subproductos. **3.** Entrenar al funcionario designado para la expedición de guías, en el diligenciamiento de formatos y reporte de la información al ICA**.** **4.** Crear los usuarios de acceso al sistema SIGMA y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema. **5.** Brindar soporte técnico al SIGMA a través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas, y correos electrónicos dispuestos por el Instituto.

2.4	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**	Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de Fresno, cumplan como mínimo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE	
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta a 8va Generación) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz
Memoria	4 GB – 8 GB DDR3
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO	
Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits
Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013 o 2016, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Navegadores	Google Chrome, Mozilla
Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usara para que la OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.
CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET	
Velocidad	**Cantidad de equipos**
1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos
5 Mbps	3 Equipos en adelante
IMPRESORA	
Tipo	Laser
Color de impresión	Blanco y Negro
Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
Impresión a doble cara	SI
Conectividad	USB / RED 100 / 1000
Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	
ESCÁNER	
Tipo	ADF / Cama Plana
Velocidad de escaneo	20 ppm

Alimentador Automático	SI (opcional)
Conectividad	USB
Compatibilidad	Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley, así como en lo descrito en el numeral 1° del presente estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO

4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende al valor de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS ($49.246.114)*** m/cte, los cuáles serán aportados por las partes enespecie como se detalla a continuación:
4.2	**APORTES CUANTIFICABLES**	***APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FRESNO.***

MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Despacho Alcalde

CERTIFICACION APORTES EN ESPECIE

CONVENIO PARA LA ESPEDICION DE GUIAS DE MOVILIZACIÓN

FRESNO TOLIMA

DISCRIMINACION DE LOS APORTES	*UNIDAD*	*MESES*	*VALOR TOTAL*
Técnico con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	*1*	*24*	*$31.040.352.oo*
Instalaciones con imagen institucional ICA	*1*	*24*	*$ 400.000.oo*
Computador *Memoria: 4GB – 8 GB DDR3* *Sistema Operativo: Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10, compatibilidad de 32 o 64 bits*	*1*	*24*	*$ 2.000.000.oo*
Impresora multifuncional escáner o impresora laser *Conexión: USV /RED 100 /1000* *Color de impresión : blanco y negro* *Sistema operativo Windows 8Win 8, Win 10) versions 32/64 bits*			*$ 2.000.000.oo*
Internet	*1*	*24*	*$ 4.984.434.oo*
UPS	*1*	*24*	*$ 300.000.oo*
TOTAL POR LOS 2 AÑOS			***$40.724.786.oo***

Dado en Fresno Tolima, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Angélica María Quintero - Aux. Adm.

ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
2020 - 2023
DE LA MANO DEL PUEBLO

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$160.000	4	$ 640.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo del Sistema de expedición de GSMI	$160.000	4	$ 640.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	4	$ 640.000
Actividades de supervisión	$380.000	4	$1.520.000
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$100.000	1	$ 100.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$2.425	1826	$4.428.050
Papel (por GSMI)	$ 303	1826	$ 553.278
TOTAL			**$8.521.328**

4.3	**RECAUDO**	De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, el cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo. El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y del ICA para el manejo exclusivo de los recursos que se perciban a partir de la ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	**PLAZO**	El plazo de ejecución del presente convenio será de *veinticuatro meses (24),* contados a partir del perfeccionamiento en el convenio.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Fresno Departamento de Tolima.
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del presente convenio será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en *Tolima* o quien este designe por escrito.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

5.3.1	**FUNCIONE S DEL SUPERVISOR**	Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5 del manual de contratación, las siguientes: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. **2.** Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al Instructivo de auditorías al proceso de expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (SIGMA), en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica, y realizar el diligenciamiento del Acta de Verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica cuyo objeto es la expedición de las GSMI, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Gestión Contractual en físico y al Grupo de Gestión Financiera en archivo excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año ocada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmente la conciliación en SIGMA de las guías expedidas por el convenio a partir de la verificación del reporte GSMI por oficina y las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. **6.** Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá adelantar las gestiones correspondientes a la liquidación del convenio dentro de los términos legales previstos para tal fin y remitir copia de todos los documentos relacionados y establecidos en el manual para el proceso de liquidación. **7.** Rendir informe mensual a la Gerente General dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes respecto a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción para la expedición de GSMI y de la ejecución de estos. **8.** El supervisor podrá solicitar a la Dirección Técnica de Sanidad Animal de la Subgerencia de Protección Animal, el bloqueo temporal del usuario SIGMA entregado al municipio cuando identifique situaciones de riesgo inminente que deriven en un posible incumplimiento por parte del municipio.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogadoa cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento delas obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA CON EL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

7.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional oun Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.	

8.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.	

9.	SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
9.1	NOMBRE	***LINA MARIA ANGELICA CORTES OSPITIA***
9.2	CARGO	***Gerente Seccional Tolima***
9.3	FIRMA	

Proyectó: Carlos Alberto Rodriguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
VoBo: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima